



Veintitrés de marzo de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0212  
RADICADO N° 2021-00192-00

En el proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por promovido por CESAR AUGUSTO ESCOBAR JARAMILLO, ELKIN SANCHEZ GONZALEZ, GUSTAVO ALONSO GARCIA GIRALDO, RAUL ALBERTO MEJOA BOTERO, RODRIGO ALBERTO GOMEZ MONTOYA, FABIO LEON GALLEGO OSPINA, FABIO DE JESUS HURTADO HERNANDEZ, NELSON DARIO CASTAÑEDA ZULETA, LUIS FERNANDO RIOS GOMEZ, LUIS CARLOS GALLEGO CARDONA, HERNAN DE JESUS TABARES CASTRO, DEYBY ARLEY OSORIO CASTAÑO, EDWIN ARLEY GOMEZ GARCIA, NELSON ANDRES LOPERA SALAZAR, GILDARDO GARCIA SEPULVEDA, JUAN CARLOS CARTAGENA, MAURICIO RODRIGUEZ RUIZ, SERGIO BETANCUR ARENAS, JOSE RAUL RAMIREZ ZULUAGA, ROBINSON CALLE RESTREPO, SERGIO LEON ALVAREZ, PABLO HERNAN ARENAS, ELIER EMILIO SEPULVEDA GARCIA, ALLEN JADES RUA SANCHEZ, JOSE EVERARDO GOMEZ SERNA, LEONARDO ANTONIO MEJIA CASTAÑO Y GIOVANY ALBERTO QUINTERO ESTRADA contra COLTEJER S.A, se pronuncia el despacho frente a los memoriales allegados por las partes.

#### CONSIDERACIONES

El apoderado judicial del demandante arrió al despacho escrito de desistimiento del proceso por parte de los señores CESAR AUGUSTO ESCOBAR JARAMILLO, ELKIN SANCHEZ GONZALEZ, GUSTAVO ALONSO GARCIA GIRALDO, RAUL ALBERTO MEJOA BOTERO, RODRIGO ALBERTO GOMEZ MONTOYA, FABIO LEON GALLEGO OSPINA, FABIO DE JESUS HURTADO HERNANDEZ, LUIS FERNANDO RIOS GOMEZ, LUIS CARLOS GALLEGO CARDONA, HERNAN DE JESUS TABARES CASTRO, DEYBY ARLEY OSORIO CASTAÑO, EDWIN ARLEY GOMEZ GARCIA, NELSON ANDRES LOPERA SALAZAR, GILDARDO GARCIA SEPULVEDA, JUAN CARLOS CARTAGENA, MAURICIO RODRIGUEZ RUIZ, SERGIO BETANCUR ARENAS, JOSE RAUL RAMIREZ ZULUAGA, ROBINSON CALLE RESTREPO, SERGIO LEON

**RADICADO N° 2021-00192-00**

ALVAREZ, PABLO HERNAN ARENAS, ELIER EMILIO SEPULVEDA GARCIA, ALLEN JADES RUA SANCHEZ, JOSE EVERARDO GOMEZ SERNA, LEONARDO ANTONIO MEJIA CASTAÑO Y GIOVANY ALBERTO QUINTERO ESTRADA. Al haberse remitido de simultánea a la apoderada judicial de la sociedad demandada, acto con el cual se entiende surtido su traslado al tenor de los dispuesto en el párrafo del artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

En ese sentido, según lo preceptuado en los artículos 314 y 316 del C.G.P, aplicable por remisión normativa en materia laboral, al no haberse efectuado manifestación de la sociedad accionada, se ADMITE EL DESISTIMIENTO presentado, advirtiéndose que este cuenta con los efectos de sentencia absolutoria, cosa juzgada. No hay lugar a condena en costas.

En consecuencia, se continuará el proceso teniendo como único demandante al señor NELSON DARIO CASTAÑEDA ZULETA, pues si bien se indica por el mandatario judicial de la parte actora que no se formula desistimiento respecto al señor JULIO CESAR RESTREPO GÓMEZ, lo cierto es que revisado el auto admisorio de la demanda se encuentra que este no se incluyó como parte activa, pues según lo indicó el abogado, no tenía la intención de continuar con la demanda.

Finalmente, se pone en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente, por el término judicial de cinco (5) días, la manifestación y documentación allegada por la apoderada judicial de COLTEJER S. A., según la cual se presentó demanda con identidad de pretensiones en otro despacho judicial, adelantándose el proceso y finalizando con sentencia condenatoria que ya fue satisfecha.

En mérito de lo expuesto, el juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

**RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR el desistimiento del proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por CESAR AUGUSTO ESCOBAR JARAMILLO, ELKIN SANCHEZ GONZALEZ, GUSTAVO ALONSO GARCIA GIRALDO, RAUL ALBERTO MEJOA BOTERO, RODRIGO ALBERTO GOMEZ MONTOYA, FABIO LEON GALLEGO OSPINA, FABIO DE JESUS HURTADO HERNANDEZ, LUIS FERNANDO RIOS GOMEZ, LUIS CARLOS GALLEGO CARDONA, HERNAN

**RADICADO N° 2021-00192-00**

DE JESUS TABARES CASTRO, DEYBY ARLEY OSORIO CASTAÑO, EDWIN ARLEY GOMEZ GARCIA, NELSON ANDRES LOPERA SALAZAR, GILDARDO GARCIA SEPULVEDA, JUAN CARLOS CARTAGENA, MAURICIO RODRIGUEZ RUIZ, SERGIO BETANCUR ARENAS, JOSE RAUL RAMIREZ ZULUAGA, ROBINSON CALLE RESTREPO, SERGIO LEON ALVAREZ, PABLO HERNAN ARENAS, ELIER EMILIO SEPULVEDA GARCIA, ALLEN JADES RUA SANCHEZ, JOSE EVERARDO GOMEZ SERNA, LEONARDO ANTONIO MEJIA CASTAÑO Y GIOVANY ALBERTO QUINTERO ESTRADA contra COLTEJER S. A.. Sin condena en costas.

SEGUNDO: CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como demandante al señor NELSON DARIO CASTAÑEDA ZULETA.

TERCERO: PONER en conocimiento conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente, por el término judicial de cinco (5) días, la manifestación y documentación allegada por la apoderada judicial de COLTEJER S. A., según se dijo con anterioridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN  
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 042 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 24 de marzo de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:  
Isabel Cristina Torres Marin  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001

**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b07764ede89264f15c2c7d67aa7e8661abc67b28a9faae328789e97848a7ac6**

Documento generado en 23/03/2023 08:43:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**